



## Notario de Lo Barnechea Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 16 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Lo Barnechea Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. La Dehesa 1450, Lo Barnechea.-

Repertorio Nro: 5805 - 2021.-

Lo Barnechea, 16 de Diciembre de 2021.-



123456814105  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456814105.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71casalca&ndoc=123456814105>.- .-

CUR Nro: F4724-123456814105.-



REPERTORIO N°5805- 2021

AÑO 2021

cdp

**REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA  
ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO  
FUNDACION MISERICORDIA CHILE**

\*\*\*\*\*

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **IGNACIO ESTEBAN DIAZ RETAMAL**, Abogado, Notario Público Reemplazante del Titular **CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS**, de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, según Decreto Nombramiento número seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil veintiuno, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número ochocientos veintisiete, con oficio en Avenida La Dehesa número mil cuatrocientos cincuenta, local uno, de esta ciudad, Comparece: **MATIAS HOPPE MARTINEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad trece millones treinta y siete mil ciento veintitrés guion k, domiciliado en calle Jorge Inostroza Norte ochocientos cincuenta y dos, comuna de Huechuraba, mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula indicada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión de Directorio Fundación Misericordia Chile, celebrada con fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, declarando bajo juramento que se encuentra firmada por las personas que en ella se indica y que es del siguiente tenor: **“ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN MISERICORDIA**

Pag: 2/11



Certificado Nº  
123456814105  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

AV. LA DEHESA 1450 LOCAL 1 LO BARNECHEA SANTIAGO CHILE  
SMALL SERVICE  
teléfono +56232637240  
email: lb@notarialobarnechea.cl



**CHILE.** En Santiago de Chile, a nueve de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, se efectuó la Sesión de Directorio de Fundación Misericordia Chile, en adelante la “Fundación”, en sus oficinas ubicadas en Jorge Inostroza Norte ochocientos cincuenta y dos, comuna de Huechuraba, bajo la presidencia de don Sergio Cortés Valdés y bajo el amparo del Sagrado Corazón de Jesús. **Asistencia y constitución de la sesión:** Asistieron a la presente sesión los directores en ejercicio don Sergio Cortés Valdés, don Edmundo Torres Riesco, don Matías Hoppe Martínez, doña Isabel Valdés Covarrubias y don Felipe Galmes Truffello. Además, estuvo presente don Romain d’Armand de Chateauvieux, en su calidad de fundador, quien actuó como secretario. Se deja expresa constancia en acta que la presente sesión fue convocada por Romain de Chateauvieux, y que se cuenta con el quórum necesario para sesionar y para llegar a acuerdos, de conformidad al artículo noveno de los estatutos. **Objeto de la Sesión:** Se trataron y discutieron los siguientes temas: uno) Nombramiento de Director Ejecutivo; dos) Revocación de Poderes tres) Facultades y Forma de Actuación del Director Ejecutivo; y, cuatro) Poder especial. **Desarrollo y Acuerdos:** Uno) Nombramiento de Director Ejecutivo: Tomó la palabra el Presidente del Directorio y señaló que luego de una búsqueda de la persona para asumir como Director Ejecutivo de la Fundación, cargo que está vacante desde el uno de septiembre de dos mil veintiuno, se logró dar con la persona idónea para el cargo: don Gonzalo Grebe Errázuriz. A juicio del comité de búsqueda contaba con todos los requisitos y cualidades necesarias. Luego de un breve debate y presentación del perfil del candidato, el Directorio, por unanimidad de sus miembros, acordó nombrar a don Gonzalo Grebe Errázuriz como director ejecutivo, apoderado y



Certificado  
123456814105  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>





representante legal de la Fundación. Dos) Revocación de Poderes Tomando en consideración el nuevo nombramiento, el Presidente del Directorio señaló que se hace necesario revocar los poderes que le fueron conferidos al señor Felipe Hameau Davanzo, con el objeto de que provisoria e interinamente tomara el mando de la Fundación mientras el Directorio buscaba un nuevo director ejecutivo. Asimismo, y para efectos de mayor orden corporativo de la administración de la Fundación, el Presidente del Directorio propone revocar en todas sus partes los poderes que le fueron conferidos en su momento a don Denis Marie Francois Bernard Gallet, quien hace varios años ya no participa en la dirección de la Fundación. El Directorio, por unanimidad de sus miembros, acordó revocar en todas sus partes los poderes que le fueron conferidos a Felipe Hameau Davanzo en la sesión de Directorio celebrada con fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, y que constan en la escritura pública de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, otorgada en la notaría de Santiago de doña Gloria Ortiz Carmona, así como revocar los poderes y representación legal de don Denis Marie Francois Bernard Gallet. Tres) Facultades y Forma de Actuación de nuevo Apoderado: A continuación, el Presidente señaló que el señor Gonzalo Grebe Errázuriz requerirá de una estructura de poderes para que pueda actuar y operar en nombre y representación de la Fundación. Tras un breve debate, unánimemente los directores presentes, tomaron los siguientes acuerdos: A) Forma de Actuación y Facultades: Facultar a don Gonzalo Grebe Errázuriz, con cédula de identidad número diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete guion cero –con las limitaciones señaladas más adelante– para que actuando individualmente represente a la Fundación Misericordia Chile en todos los asuntos y negocios, pudiendo actuar o celebrar por ella o por su

Pag: 4/11



Certificado Nº  
123456814105  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

AV. LA DEHESA 1450 LOCAL 1 LO BARNECHEA SANTIAGO CHILE  
SMALL SERVICE  
teléfono +56232637240  
email: lb@notarialobarnechea.cl



cuenta y riesgo toda clase de actos o contratos, con las más amplias facultades de administración y disposición, y todas las que, directa o indirectamente, sean o parezcan necesarias o conducentes a la fiel ejecución de sus encargos o a la conservación o incremento de sus haberes, y sin que la enunciación que a continuación se indica sea limitativa, restrictiva o taxativa. Quedan incluidas cuantas facultades sean necesarias para convenir, realizar y llevar adelante toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones civiles, comerciales, administrativas, judiciales o de otro orden y ejercitar, abandonar y renunciar derechos y acciones de cualquiera índole, todo ello incluso cuando la actuación implique novación. Especialmente, quedan conferidas las siguientes facultades: a) Adquirir y enajenar bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales, valores mobiliarios, títulos de crédito, participaciones sociales y derechos reales o personales, por cualquier medio ya sea compraventa, permuta, donación u otro; b) Otorgar y aceptar garantías reales o personales, limitadas o ilimitadas, generales o especiales, particularmente hipotecas y prendas, sean éstas ordinarias o sin desplazamiento, civiles o mercantiles, de compraventa a plazo, sobre valores mobiliarios en favor de los bancos, industriales, agrarias, de la ley dieciocho mil ciento doce y cualesquiera otras actualmente permitidas o que sean autorizadas en el futuro, incluyéndose la constitución de garantías de toda índole sobre documentos, títulos o valores de cualquiera especie, así como la de fianzas, solidaridades, avales y cualesquiera otras actualmente usuales o que se creen en el futuro, sin limitación alguna; c) Constituir usufructos, usos, habitaciones, servidumbres u otros derechos reales o limitaciones de dominio y dar o tomar bienes en arrendamiento, mutuo, comodato o cualquiera otra forma de tenencia, uso o



Certificado  
123456814105  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

goce temporal; d) Formar, modificar, administrar, disolver y liquidar cualquiera clase de personas jurídicas, ya sea fundaciones, corporaciones, cooperativas o sociedades, y representar a dichas instituciones con todas las facultades correspondientes a los miembros, accionistas o socios de esas entidades, especialmente las de concurrir con todos los derechos pertinentes a las Juntas de Accionistas, directorios u otras asambleas, la de designar a terceros al efecto en conformidad a las disposiciones legales o estatutarias aplicables, la de suscribir acciones de pago u opciones, la de ceder tales derechos y las de cobrar y percibir dividendos o facultar a terceros para ello, y cualesquiera otras a que haya lugar; e) Realizar toda clase de operaciones con bancos o instituciones financieras públicas o privadas, tanto en el país como en el exterior, quedando explícitamente establecida aquí la voluntad de la Fundación de que por el solo hecho de estar legalmente facultado el banco o institución financiera que intervenga en cualquiera operación para actuar como contraparte, queda comprendida entre las facultades de administración aquí conferidas la de representar a la Fundación en la misma operación, sea que tal actuación esté o no esté explícitamente enumerada en otras letras de esta misma cláusula y que se trate de operaciones actualmente usuales o de cualesquiera otras que puedan introducirse en el futuro; f) Contratar, operar, administrar y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito, así como cuentas de ahorro o de cualquiera otra denominación que sean abiertas por bancos u otras entidades financieras o similares actualmente autorizadas o que lo sean en el futuro, pudiendo también facultar a terceros para imponerse de los movimientos y saldos de dichas cuentas y para retirar libretas de cheques o realizar otros actos de mera administración que no signifiquen

Pag: 6/11



Certificado Nº  
123456814105  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



disposición de fondos; g) Girar, suscribir, aceptar, descontar, dar en garantía, endosar, negociar en cualquiera forma que proceda, cancelar y hacer protestar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, conocimientos o documentos de embarque, cartas de porte, certificados de warrants, pólizas y cualesquiera otros documentos y efectos de comercio, incluso nominativos; h) Tomar u otorgar préstamos y créditos de cualquiera naturaleza, de dinero o de especies, en moneda nacional o extranjera, con o sin reajustes e intereses, con o sin garantías, en el país o en el exterior, especialmente préstamos con letras, avances en cuentas especiales, sobregiros, mutuos, comodatos y acreditivos; i) Importar y exportar bienes de cualquiera especie y realizar toda clase de operaciones de comercio exterior o de cambios internacionales, incluyéndose especialmente todas las actuaciones señaladas o referidas en los actuales Compendios de Normas de Cambios Internacionales, de Exportación, de Importación y Financieras establecidos por el Banco Central de Chile o que lo sean en el futuro en los mismos compendios u otros instrumentos que los complementen o reemplacen y pudiendo designar a terceros para la ejecución de dichas actuaciones, cuando sea procedente; j) Cobrar y percibir, reconocer o impugnar deudas y otorgar o exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y otros resguardos; k) Dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos en custodia, contratar y administrar cajas de seguridad, constituir depósitos, incluso warrants, contratar seguros de cualquiera índole y boletas de garantía; l) Representar judicialmente con todas las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, cobrar y percibir, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de



Certificado  
123456814105  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

arbitradores, absolver posiciones, renunciar recursos o términos legales y aprobar convenios, facultades que podrá ejercer también extrajudicialmente, cuando proceda; m) Representarla ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semi fiscales, autoridades del orden tributario, previsional o laboral incluido el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección e Inspección del Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Previsión Social, FONASA, Instituciones de Salud Previsional, Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Serviu, Sence, OTIC, Servicio de Registro Civil e Identificación, Aguas Andinas, Enel o ante personas de derecho privado, sean ellas, naturales o jurídicas con las más amplias facultades, pudiendo presentar solicitudes, efectuar declaraciones, desistirse de sus peticiones, pagar impuestos e imposiciones previsionales u otros cargos necesarios para llevar a efecto la gestión requerida, realizar reclamos, ofertas, propuestas o memoriales e incluso firmar todo tipo de documentos que sean necesarios para el buen desempeño y éxito del cometido; n) Conferir mandatos generales o especiales, delegar sus facultades en todo o en parte y revocar o poner término en cualquiera forma a dichos mandatos o delegaciones; y o) Precaver litigios futuros mediante transacción, contrato que podrá extenderse específicamente tanto a todo o parte de cada uno de los derechos, bienes o acciones que emanen de este contrato, sus efectos o su ejecución y, en general, se entenderá facultado a celebrarlo respecto de todos aquellos derechos, bienes y acciones a los que en concreto se refiera. B) Limitaciones: Toda operación, acto o contrato celebrado

Pag: 8/11



Certificado Nº  
123456814105  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

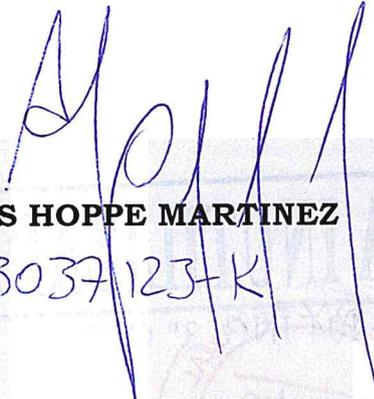


ejecutado por don Gonzalo Grebe Errázuriz, cuyo monto supere las cincuenta Unidades de Fomento, requerirá la actuación conjunta con otro cualquiera de los Directores de la Fundación Misericordia Chile o con don Romain D'Armand de Chateauvieux. Tres) Reducción a escritura pública: Se faculta al portador de esta acta para que actuando individualmente la reduzca a escritura pública, en todo o en parte, y efectúe todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para autorizar los acuerdos adoptados e informar a los Bancos y otras instituciones de su contenido, así como para solicitar subinscripciones al margen de las escrituras públicas cuyos poderes han sido revocados. Asimismo, se faculta al portador de copia de la escritura pública para que pueda comparecer ante el Servicio de Impuestos Internos a dejar constancia del nuevo representante legal y de la revocación de poderes que consta en el numeral segundo de esta Acta y en el numeral tercero de la escritura pública de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, otorgada en la notaría de Santiago de doña Gloria Ortíz Carmona. Cierre: No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas, se declaró cerrada la sesión, no sin antes agradecer a la Santísima Virgen María por su fiel compañía, confiándole la fecundidad de la Fundación. Romain de Chateauvieux, Fundador, hay firma. Edmundo Torres, Director, hay firma. Sergio Cortés, Director, hay firma. Matías Hoppe, Director, hay firma. Felipe Galmes, Director, hay firma. Isabel Valdés Directora, hay firma.”-Conforme.- En comprobante y previa lectura, así otorga y firma el compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza, la que queda anotada en el Repertorio bajo el número cinco mil ochocientos cinco guión



Certificado  
123456814105  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

dos mil veintiuno, con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno. Se da copia. Doy fe.-

  
**MATIAS HOPPE MARTINEZ**

C.I. 13037123-K



**IGNACIO ESTEBAN DIAZ RETAMAL**  
**NOTARIO PÚBLICO REEMPLAZANTE**  
**PRIMERA NOTARÍA LO BARNECHEA**

Pag: 10/11



Certificado Nº  
123456814105  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**PAGINA INUTILIZADA**

ART. 473 INC. 3° COT

